

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES Y PARTICULARES

LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2022

“PARA LA PROVISIÓN Y COLOCACION DE VINILO PARA EXTERIORES EN MODULO
PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO”

Presupuesto Oficial \$ 390.000 (Pesos trescientos noventa mil)

Valor del Pliego: \$ 1.050 (Pesos mil cincuenta)

Sellado de impugnación: \$ 800 (Pesos ochocientos)

Hora tope para la compra de pliegos: 24 de agosto del 2022 a las 15 hs.

Hora tope para la presentación de ofertas: 25 de agosto del 2022 a las 10 hs.

Fecha y Hora de apertura de ofertas: 25 de agosto del 2022 a las 11 hs.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1° piso, Rosario

ARTÍCULO 1º: OBJETO

El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) llama a Licitación Privada "PARA LA PROVISIÓN Y COLOCACION DE VINILO PARA EXTERIORES EN MODULO PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO", en un todo de acuerdo a las especificaciones y detalles obrantes en el anexo I y II adjunto al pliego y que forma parte del mismo. Las especificaciones técnicas contenidas en los Anexos mencionados son mínimas y excluyentes. Las ofertas que contengan requerimientos inferiores a los solicitados serán rechazadas.

Artículo 2. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El pliego de bases y condiciones para el presente llamado a concurso, podrá retirarse personalmente en dependencias del EMR, sito en calle Cafferata 702, 1er piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; previo depósito en cuenta corriente N° 20-6817/0 del Banco Municipal de Rosario. Podrá también acreditarse el pago del valor del pliego mediante transferencia bancaria electrónica a la cuenta de referencia, de titularidad del Ente de la Movilidad de Rosario, cuyo CBU es: 0650020701000000681707, y su CUIT: 33-70886463-9. Debiendo remitirse comprobante del mismo por vía correo electrónico, en el plazo de 24 horas, de efectuado a las direcciones jfamoso0@rosario.gov.ar y sfe0@rosario.gov.ar con el asunto: LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2022.

Los pliegos podrán consultarse en el sitio Web: www.emr.gob.ar/licitaciones. Los ejemplares obtenidos de la página Web no serán aceptados como válidos para ofertar, si no son acompañados con la constancia del depósito o transferencia del importe fijado como valor de venta.

El plazo de venta de pliegos vence indefectiblemente a las 15 hs. del día hábil anterior al estipulado para la apertura de ofertas.

ARTÍCULO 3º: CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS

Durante el período en que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de la licitación, los adquirentes de los Pliegos podrán solicitar aclaraciones al mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito y dirigidas al EMR sito en calle Cafferata 702 primer piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán comunicadas por escrito a todos los adquirentes del Pliego, sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

El EMR podrá emitir circulares aclaratorias por sí, aclarando disposiciones del Pliego.

Todas las circulares aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego.

Los oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares por falta de recibo de la notificación. En caso de no recepción, deben concurrir obligatoriamente al EMR el día inmediato anterior a la apertura de las ofertas a tomar conocimiento y retirar copia de las circulares emitidas. La no asistencia a tomar vista de las circulares, hará tener por notificado de pleno derecho al oferente. Sin perjuicio de la remisión de dichas circulares al domicilio legal denunciado por los adquirentes del Pliego, éstas se considerarán notificadas de pleno derecho el día.

ARTÍCULO 4º: JURISDICCIÓN – RECLAMACIÓN PREVIA – DOMICILIO

Todas las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo del presente llamado a Licitación deberán estar precedidas por reclamo administrativo previo, sin perjuicio de las demás instancias que legalmente correspondan. Los oferentes deberán constituir domicilio especial a los fines del presente llamado en la oportunidad de formular sus ofertas, siendo el domicilio del EMR el de calle Cafferata 702, piso 1ro. de esta ciudad de Rosario. En los domicilios así constituidos serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con motivo o en ocasión de la presente Licitación. La competencia será la de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, debiendo el oferente renunciar a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle. En caso que el oferente resultare adjudicatario, deberá constituir su domicilio legal en la ciudad de Rosario, en la que deberá estar radicada la administración y la contabilidad central del servicio en cuestión con toda su documentación.

ARTÍCULO 5º: CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos que refiere el pliego serán computados como días corridos salvo que expresamente se establezca otra modalidad de cómputo.

ARTÍCULO 6º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días hábiles contados desde la fecha de apertura del acto licitatorio. Transcurridos los mismos, si no hubiere sido dispuesta la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada la oferta, salvo manifestación en contrario del proponente antes del vencimiento, por otros 30 (treinta) días.

ARTÍCULO 7º: CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán concurrir como oferentes en la presente Licitación todas las personas humanas, personas jurídicas, entidades cooperativas, agrupaciones constituidas conforme la Ley General de Sociedades y entidades de carácter nacional con capacidad de obligarse en relación al objeto previsto en la Licitación.

ARTÍCULO 8º: CAPACIDADES Y REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS A LOS OFERENTES

Los oferentes deberán acreditar las capacidades y requisitos que se detallan a continuación:

8.1. Capacidad Jurídica

Los oferentes deberán reunir capacidad jurídica que será determinada teniendo en cuenta toda la documentación prevista en este pliego, como el objeto de los contratos constitutivos y los estatutos sociales.

8.2 Capacidad técnica

Se establecerá en función de la participación en trabajos de la misma o similar naturaleza, los recursos y antecedentes técnicos de la organización, sus integrantes y/o proveedores. En un todo de acuerdo a las especificaciones del presente pliego y sus anexos.

ARTÍCULO 9º: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir a la presente licitación:

- A) Los inhabilitados por condena judicial.
- B) Los que pertenezcan o hayan pertenecido a la planta municipal y/o al EMR, tanto en forma permanente como transitoria, personal de gabinete, autoridades, durante los dos últimos años previos al llamado a esta licitación.
- C) Los quebrados y concursados, mientras no obtengan su rehabilitación.
- D) Los suspendidos o inhabilitados en el Padrón de Agentes de Cobro de la Municipalidad de Rosario.
- E) Los condenados en juicios con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones de la Municipalidad de Rosario que no hayan dado cumplimiento a la sentencia.
- F) Las sociedades o empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos en el ámbito nacional, provincial o municipal en los 10 años precedentes al llamado a esta licitación.
- G) Quienes tengan deudas exigibles con la Municipalidad de Rosario, BMR, o cualquier ente descentralizado municipal.

En caso de incurrir en alguna de las situaciones detalladas se procederá al rechazo de la presentación.

ARTÍCULO 10º.- GARANTÍA DE LA OFERTA. FORMA, PLAZO Y MONTO

La garantía de la oferta deberá constituirse por el monto equivalente al 1% (Uno por ciento) del presupuesto oficial para la presente licitación por el plazo establecido en el ARTÍCULO 6º del presente pliego y formalizada mediante alguna de estas siguientes alternativas:

- J) Dinero en efectivo depositado en el Banco Municipal de Rosario, en cualquiera de sus casas y sucursales, a la orden del EMR.
- J) Fianza o aval bancario a satisfacción del EMR. A tal efecto el oferente, presentará conjuntamente con la oferta una carta fianza por la cual una institución bancaria con casa central o delegación establecida en la ciudad de Rosario se constituye en fiadora solidaria, lisa y llana, y principal pagadora de las obligaciones asumidas por el oferente, renunciando al beneficio de división y excusión; constituyendo domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, aceptando someterse a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario.
- J) Seguro de Caución con las mismas condiciones previstas en el punto anterior y extendido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Además en caso de tratarse de seguros de caución se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Instituir al EMR como "Asegurado".
- b) Si se produjere la liquidación administrativa de la Entidad Aseguradora, el oferente o adjudicatario del servicio deberá contratar un nuevo seguro de caución, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y legislación vigente, dentro del término de CUARENTA Y OCHO HORAS (48hs). Si se omitiere dar cumplimiento a los requisitos mencionados ut supra se procederá a rechazar in límite la oferta y en el caso de haberse suscripto contrato de adjudicación se podrá declarar la caducidad del mismo, sin que pueda mediar reclamo alguno.

ARTÍCULO 11 °: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas se presentarán por duplicado, redactadas en idioma castellano, foliadas y firmadas en todas sus fojas por el representante legal del oferente. Deberá identificarse el original y el duplicado.

Los textos en idioma extranjero, deberán acompañarse con la correspondiente traducción al idioma castellano, efectuada y firmada por traductor habilitado, y será responsabilidad del oferente efectuar dichas traducciones, con excepción de los manuales y folletos técnicos que podrán ser presentados en idioma inglés.

Las ofertas deberán ser remitidas en sobre perfectamente cerrado, sin membrete, ni ninguna identificación del oferente que la presenta, antes de las 10.00 horas del día estipulado para la apertura de ofertas, en las instalaciones del EMR, calle Cafferata 702, 1 er. Piso. Las propuestas podrán asimismo remitirse por pieza certificada sin membrete ni inscripción que identifique al oferente, en cuyo caso corre por cuenta exclusiva del mismo la responsabilidad y consecuencias por pérdidas, extravíos o demora de cualquier índole. El oferente deberá tener presente que la recepción de ofertas será de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 Hs.

Las ofertas recibidas se enumerarán correlativamente en el orden de recepción.

En dicho sobre se deberá indicar:

LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2022

“PARA LA PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VINILO PARA EXTERIORES EN MÓDULO
PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO”

ARTÍCULO 12º: CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

Por el sólo hecho de presentación de la oferta, se considera que se han consentido las bases y condiciones de la presente Licitación, razón por la cual el oferente renuncia a invocar a su favor con posterioridad errores que pudiera haber incurrido al formular la oferta, o dudas o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones detalladas en el presente.

ARTÍCULO 13º: DOCUMENTACIÓN A INCORPORAR CON LA OFERTA

El oferente deberá presentar la documentación que se detalla a continuación:

13.1. Datos de identificación del oferente

- a) Nombre, razón social o denominación, domicilio real y teléfono, fijando domicilio a los fines legales en la ciudad de Rosario.
- b) Copia certificada del contrato y/o estatuto social de la empresa debidamente inscripto en el Registro correspondiente.
- c) Nómima del Directorio, Consejo de Administración y/o socios gerentes según corresponda.
- d) Designación de un representante legal y un representante técnico ante el EMR por medio de instrumento que acredite su personería, domicilio y teléfono (estos roles pueden ser ejercidos por una misma persona).
- e) Resolución en donde conste la decisión del oferente de presentarse a la Licitación.
- f) Denuncia de un correo electrónico principal y uno secundario. Tales correos serán los Habilitados a los fines previsto del artículo 33.

13.2. Recibo de compra del pliego

Recibo de compra del pliego expedido por el EMR y/o constancia bancaria que acredite el pago por la adquisición de los documentos de la licitación a nombre del oferente.

13.3. Pliego de Bases y Condiciones

Un ejemplar completo de este pliego de condiciones, anexos y circulares aclaratorias debidamente foliado y firmado en todas sus fojas por el representante legal.

13.4. Garantía de la oferta constituida por el importe y con la modalidad prevista en el Art. 6 y 10 del presente Pliego.

13.5. Comprobante circulares aclaratorias

Comprobante que acredite haber tomado conocimiento de todas las circulares aclaratorias emitidas. Este requisito se tendrá por cumplido cuando el oferente acompañe copia firmada de las mismas a su oferta.

13.6. Constancia emitida por el Registro de Procesos Universales de no encontrarse incurso en Concurso ni Quiebra.

13.7. Declaraciones juradas conforme anexo III

a) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación.

b) Declaración jurada de no pertenecer a planta del personal municipal, ni del EMR, tanto en forma permanente como transitoria, contratada, por honorarios y retribución a terceros, personal de gabinete, autoridades durante los dos últimos años previos al llamado de este concurso.

c) Declaración jurada manifestando no estar inhibido para contratar con el estado nacional, provincial o municipal.

d) Autorización expresa al EMR para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.

e) Declaración de que el oferente garantiza la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada.

f) Declaración Jurada en la que se exprese no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 9, y deberán declarar las sanciones de las que hubiera sido objeto, en la ejecución de contratos anteriores, por prestación de servicios similares en otras ciudades.

Los formularios de las declaraciones juradas requeridas corren agregados en Anexo III del presente Pliego.

13.8. Comprobantes de obligaciones fiscales y previsionales

) Constancias de inscripción ante los organismos correspondientes de los impuestos y gravámenes nacionales, provinciales y municipales. El oferente deberá presentar el formulario correspondiente, en caso de encontrarse exento en su actividad o con un tratamiento impositivo distinto al general según el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe.

) Certificado Fiscal para contratar, extendido por AFIP

) Constancia de cumplimiento fiscal (libre deuda), extendida por API.

) Libre deuda por tributos municipales de la ciudad de Rosario.

En el caso que no se otorgue un libre deuda, deberá acompañar una certificación que acredite estar acogido con anterioridad al momento de la presentación de la propuesta a un plan regulatorio y/o

convenio de pago, con principio de ejecución debidamente acreditado y encontrarse abonadas las cuotas correspondientes y/o en su defecto se admitirá como instrumento de acreditación "estado de cuenta" extendido y firmado por autoridad competente de donde surja que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones y/o posee convenio de pago formalizado y con principio de ejecución con anterioridad a la presentación de la propuesta.

13.9. Oferta Económica consistente en la cotización del objeto de la presente Licitación. La misma deberá formularse teniendo presente lo dispuesto en el ARTÍCULO 14°.

13.10. Declaración expresa de conocimiento y compromiso de cumplimiento con los plazos de ejecución fijados en el presente Pliego.

13.11. Antecedentes y referencias

Antecedentes de participación en prestaciones de la misma o similar naturaleza consignando lugar de implementación, descripción completa de la misma y todo dato que permita la ponderación de los antecedentes presentados.

Todos los antecedentes podrán ser corroborados por el EMR ante la autoridad correspondiente solicitando el concepto sobre el cumplimiento de las obligaciones asumidas. A tal fin deberá proveerse conjuntamente con los antecedentes presentados un número o mail de contacto.

13.12. Propuesta técnica. Muestra de Prueba.

Se presentará en la oferta una muestra de prueba conforme a los requisitos detallados en el ANEXO I punto 1.7 del presente pliego siendo ésta la oferta básica y obligatoria.

La presentación de cualquier oferta que no se ajuste al presente pliego de condiciones provocará la exclusión de la concurrencia.

13.13. Designación de un representante técnico consignando teléfono y dirección de correo electrónico.

ARTÍCULO 14°: FORMA DE COTIZAR (ANEXO II)

Los oferentes deberán cotizar teniendo en cuenta el pliego de condiciones generales y particulares, IVA incluido, siendo el EMR exento en este gravamen.

Todos los importes deberán expresarse en pesos, moneda de curso legal en la República Argentina. Las cotizaciones deberán incluir todos los impuestos, seguros, tasas, contribuciones.

ARTÍCULO 15°: FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación y/o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al prestador, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran derivar de tal circunstancia.

ARTÍCULO 16º: APERTURA DE LAS OFERTAS.

Las ofertas serán abiertas en acto público, en el lugar y hora fijados a tal fin, con intervención de los responsables designados a tal efecto y en presencia de los interesados que concurran. Se procederá a abrir los sobres, se anunciará la cantidad de ofertas recibidas y el contenido de cada una de ellas.

No se considerarán las ofertas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas que no hubieran sido salvadas al pie de la misma.

En el acto de apertura se procederá al control de la presentación de los siguientes recaudos:

- Pliego de Bases y Condiciones y circulares aclaratorias.
- Recibo de compra y/o constancia del pago de los documentos de la Licitación.
- Garantía de la oferta.
- Oferta Económica

De lo actuado se labrará acta la que será suscripta por los presentes que así quisieran hacerlo.

ARTÍCULO 17º: IMPUGNACIONES

La formulación de impugnaciones se realizará conforme al siguiente procedimiento el que se establece en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 2650/80: Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado durante el día siguiente hábil al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin al E.M.R., pudiendo dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a las notificaciones correspondientes, presentar las impugnaciones que estimaran procedentes.

Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito, adjuntando el sellado correspondiente, exponiendo en forma separada y clara las razones de hecho y derecho en que se fundan.

Las impugnaciones a las ofertas de terceros o al acto licitatorio no fundadas o aquellas insignificantes o carentes de fundamentación que a juicio del E.M.R. hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quien las haya formulado de la pérdida de su garantía de oferta.

ARTÍCULO 18º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La documentación contenida en la oferta será analizada por las áreas correspondientes del EMR que emitirán informes sobre la Evaluación, pudiendo solicitar aclaraciones, documentación o informes a los oferentes sobre cualquier aspecto de los datos presentados debiendo estos responder de igual manera en el plazo que en cada caso se establezca; la falta de respuesta en término producirá la exclusión de pleno derecho del oferente. Las aclaraciones en ningún caso implicarán una modificación de la oferta. En tal supuesto, no serán tomadas en consideración.

A su vez, podrá recabar informes a organismos, instituciones, o cualquier otro tipo de entidad respecto a la actuación, actividades, y cualquier otra información de los oferentes.

El oferente responde por la seriedad de la oferta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y la autenticidad de la documentación acompañada.

Una vez expedidas las áreas técnicas con competencia en la materia se elevarán los informes al Directorio del EMR quien resolverá sobre el particular.

ARTÍCULO 19º: CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Será objeto de rechazo de las ofertas:

- a) Las condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
- b) Las formuladas por personas jurídicas y/o de derecho y/o firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas.
- c) Las ofertas que no den cumplimiento a la corrección de defectos de forma, omisiones, pedidos de informes y/o aclaraciones, etc., dentro del plazo que se establezca en su requerimiento.

No serán rechazadas las Ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás propuestas.

ARTÍCULO 20º: ADJUDICACIÓN

Sobre la base de los informes que surjan del análisis de las ofertas, la adjudicación se dispondrá mediante acto administrativo del EMR a la oferta que se considere más conveniente y adecuada a sus intereses, teniendo en cuenta la calidad de los materiales, la prestación y el precio.

El EMR se reserva el derecho de dejar sin efecto la Licitación, rechazando todas las ofertas, sin que ello genere derecho alguno a los oferentes o terceros interesados para ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido, o ser indemnizados por cualquier otro motivo. El hecho de que se haya presentado un solo oferente, no obliga al EMR a adjudicar la Licitación al mismo. La adjudicación será notificada a los interesados por medio fehaciente y documentado.

ARTÍCULO 21º: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

La Garantía de oferta presentada en el marco de esta Licitación será devuelta a los oferentes que no resultaron adjudicatarios una vez librada la primera orden de servicio respectiva con el oferente seleccionado. La garantía de oferta del adjudicatario se devolverá contra presentación de la garantía de cumplimiento del objeto de la presente Licitación.

ARTÍCULO 22º: GARANTÍAS

Serán de exigencia en la presente Licitación la presentación en tiempo y forma de las siguientes Garantías:

- a. Garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta: por el plazo de TREINTA (30) días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de apertura de ofertas. El valor de la misma es del 1 (Uno) % del valor del presupuesto oficial.
Vencido el plazo, la garantía se tendrá por subsistente a menos que el oferente manifieste su retiro por medio fehaciente. La garantía deberá constituirse conforme lo dispone el art. 10 ° del presente Pliego.
- b. Garantía de Cumplimiento del Contrato: Quien resultare adjudicado deberá constituir Garantía de Cumplimiento del Contrato por el 5 (cinco) % del monto total adjudicado, mediante alguna de las alternativas establecidas en el artículo 10° del presente. La misma deberá ser constituida dentro de las 72 hs. hábiles de notificada la adjudicación.
- c. Del objeto de la licitación: El oferente deberá garantizar la impresión, calidad y colocación del vinilo objeto de la presente, por un plazo que se determine en la planilla según anexo II.

ARTICULO 23°: RESERVA: El EMR hace reserva expresa de:

- a. Rechazar las ofertas.
 - b. Declarar desierta la Licitación o dejar sin efecto la misma;
 - c. Declarar nula la Licitación si el acto licitatorio hubiere tenido vicios.
 - d. Aumentar o disminuir en un más o menos 20 % (Veinte por ciento) el monto total del contrato.
- En tal caso, los importes a abonar o reducir de las retribuciones, o pagos correspondientes serán en la proporción aumentada o disminuida, en base a los valores ofertados y que sirvieron de base para la adjudicación. El ejercicio de esta facultad por parte del EMR no dará lugar a rescisión ni resolución del contrato, ni derecho a reclamo alguno por mayores costos que los ofertados.

En ningún caso, los oferentes podrán reclamar el reconocimiento de gastos incurridos en la presentación de las ofertas o cualquier tipo de pretensión de ingreso futuro derivado de las expectativas que hubiere generado la realización de la presente licitación.

ARTÍCULO 24°: ORDEN DE PROVISIÒN - REPOSICIONES FISCALES

Una vez adjudicada la Licitación el EMR librará la correspondiente ORDEN DE PROVISIÒN. Su recepción implicará el perfeccionamiento del contrato para ambas partes. Son a cargo del adjudicatario todos los tributos, cualquiera sea su naturaleza, creados o a crearse en el transcurso del cumplimiento del contrato. Son asimismo a su cargo las obligaciones fiscales, tributarias y/o previsionales que graven la actividad que desarrolla, los bienes que entrega en cumplimiento del contrato y el personal que afecta a su cumplimiento, las que deberán ser cubiertas en el tiempo y

forma que la legislación aplicable determine. El EMR se reserva la facultad de requerir constancias de cumplimiento cuando así lo considere conveniente a sus intereses.

ARTÍCULO 25º: DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL - DISPOSICIONES APLICABLES

Se constituyen en instrumentos reguladores de la relación contractual:

- a) El presente pliego, sus anexos y las circulares aclaratorias
- b) La oferta y la Resolución de Adjudicación
- c) Las órdenes de provisión y/o servicios emitidas por el EMR
- d) Las Ordenanzas Municipales

Los procedimientos en cuanto no estuvieren previstos en este Pliego, se regirán por las disposiciones generales vigentes y las que en un futuro establezcan el EMR.

Todos estos documentos serán considerados como recíprocamente explicativos, pero en el caso de surgir ambigüedades o discrepancias, prevalecerá este Pliego con las aclaratorias emitidas por Circular y el contrato entre partes.

ARTÍCULO 26º: PLAZO DE PROVISIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS. CORRECCIÓN.

El adjudicatario deberá hacer entrega del objeto de la licitación, conforme anexo I, según las ordenes de provisión que se efectuarán, en las cuales se detallarán plazo, lugar de entrega y/o colocación.

El plazo de contratación no podrá exceder los SESENTA días (60) a partir de la recepción de la primera orden de provisión. Pudiendo el E.M.R, con voluntad expresa del contratante, prorrogar por única vez por idéntico plazo.-

La entrega deberá realizarse en el lugar que el EMR indique en la orden de provisión.

Una vez realizada la entrega, se certificará provisoriamente la entrega realizada debiendo en el plazo de 10 días hábiles siguientes realizar la certificación definitiva correspondiente.

Las fallas en el funcionamiento y/o cualquier observación, deficiencia o defecto en el objeto de la licitación serán comunicadas al adjudicatario. Desde la fecha de comunicación se suspenderá el plazo previsto en el presente artículo para la recepción definitiva de los bienes. El EMR se reserva la facultad de solicitar la solución de las deficiencias detectadas o rechazar la entrega.

ARTÍCULO 27º: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

En la ejecución del contrato el adjudicatario deberán ajustarse estrictamente a los términos y condiciones del mismo y a las instrucciones que se impartan por el EMR obligándose a:

- a) Cumplir con la oferta y el plazo establecidos en el presente pliego.-
- b) Dar cumplimiento en tiempo y forma con las órdenes que se le impartan.-

- c) Contar en todo momento con un representante, con facultades suficientes para obligar al adjudicatario.-
- d) Informar inmediatamente de conocido cualquier hecho o circunstancias que pudiera incidir en la normal prestación del contrato y producir los informes que el EMR le requiera en el plazo que el mismo determine.

ARTÍCULO 28º: TRABAJOS Y/O GASTOS IMPREVISTOS

No serán reconocidos ni indemnizados los trabajos y/o gastos que sean consecuencia de la imprevisión, impericia, imprecisión y/o negligencia del adjudicatario.

Cuando sea necesario ejecutar algún trabajo imprevisto en el contrato, adicional al mismo, o cuando sea necesario modificar lo previsto, el adjudicatario deberá elevar al EMR el correspondiente cómputo y presupuesto. El EMR se reserva el derecho de aceptar o rechazar el presupuesto en cuestión.-

ARTÍCULO 29º: DE LOS PAGOS

El pago del objeto de la presente Licitación será abonado dentro de los treinta días (30) días hábiles siguientes a la presentación de la correspondiente factura conformada la que se extenderá una vez certificada cada recepción.

No se realizarán adelantos por ningún motivo al adjudicatario.

Los pagos se realizarán en moneda de curso legal en la República Argentina.

El EMR se encuentra facultado a descontar de los pagos a realizar los importes correspondientes a las multas y/o sanciones que se le hubieran aplicado al adjudicatario conforme lo dispone el presente pliego.

ARTÍCULO 30º: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones establecidas en el Pliego de Licitación Pública, el EMR intimará mediante notificación fehaciente al estricto cumplimiento. En caso de persistir en el incumplimiento, el EMR podrá dejar sin efecto la adjudicación por causa imputable al adjudicatario. Asimismo, podrá descontársele del valor a abonar el 0,3% diario sobre la facturación correspondiente, hasta el cumplimiento efectivo de lo establecido. En este caso el importe de las penalizaciones estará limitado al 10% sobre el monto total de la oferta adjudicada.

ARTÍCULO 31º: FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

Se considerará finalizado el contrato una vez certificado por el E.M.R el trabajo de impresión y colocación del vinilo objeto de la licitación.

El EMR tendrá derecho a resolver el contrato en los siguientes casos:

- *Expiración del término conforme lo previsto en este pliego.

* Mutuo acuerdo.

* Por razones de orden jurídico, técnico o de hecho que a juicio del EMR, hagan imposible el cumplimiento del objeto de la Licitación.

Cuando la causa que determine la extinción anticipada de la contratación sea imputable a la locadora, la misma tendrá efecto desde el día que el EMR notifique fehacientemente tal determinación.

ARTÍCULO 33º: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES Y NOTIFICACIONES

El EMR tendrá una comunicación fluida con el adjudicatario, con el objetivo del cumplimiento, en tiempo y forma, del objeto de la presente Licitación, según lo estipulado en el anexo del pliego, constituyéndose en veedora del cabal cumplimiento del contrato.

Las comunicaciones se cursarán entre el EMR y el adjudicatario pudiendo consistir en notas, órdenes o informes, las que serán válidas por medios electrónicos (vía mail), en la dirección de correo que denuncie el adjudicatario, dejando una dirección alternativa. De todas ellas el EMR guardará copia en papel en forma cronológica.

Las notificaciones se efectuarán de manera electrónica y de manera excepcional al domicilio físico, cuando las circunstancias lo requieran, de conformidad con lo dispuesto por el decreto nro. 1172/20. Los oferentes a quienes el EMR no pueda notificar por ser el correo electrónico o dirección denunciada inexistente, quedarán notificados automáticamente en el EMR, dejándose constancia en la notificación respectiva sobre dicha circunstancia. A tal fin el EMR declara como correos electrónicos donde resultaran válidas las notificaciones: dolguin1@rosario.gov.ar. El oferente deberá denunciar el propio correo en la oferta.

ANEXO I
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PROVISIÓN Y COLOCACION DE VINILO PARA EXTERIORES EN MODULO PARA
LA ATENCIÓN AL PÚBLICO

1.1 Generalidades

La presente licitación comprende la impresión, provisión y colocación de vinilo para exteriores en módulo para la atención al público, cuyas características se detallan a continuación.

Deben ser ploteadas las 4 caras del módulo (frente, parte trasera y 2 laterales). No incluye las ventanas de atención.

Se adjunta plano con medidas.(1*)

Frente: 2.85 x 6.20 mt

Parte trasera: 2.35 x 6.20 mt

Laterales: 2.85 x 2.35 x 3.05 mt

1.2 Modelo. Descripción

El ploteo deberá responder a las siguientes especificaciones:

Vinilo impreso full color colocado sobre superficie del módulo protegido con laca o laminado resistente al exterior. Cuyo material garantice durabilidad en el tiempo. -

La superficie exterior del módulo es metálica.

Se adjuntan diseño a modo de ejemplo de las características del módulo. (2*)

1.3 Materialidad

El material de impresión para el módulo debe ser del tipo vinilo para exterior protegido con laca o laminado.

Todos los materiales a utilizar deben ser de primera calidad, siendo el adjudicatario el responsable de la durabilidad del material.

Quedan exceptuados de la presente cláusula, aquellos actos de vandalismo o hechos fortuitos que afecten al mismo.

La propuesta puede modificar algunas de las características, siempre y cuando, comprendan la misma durabilidad y estética.

La Garantía de durabilidad estimada deberá ser ofertada en la planilla de Cotización en anexo II, siendo la misma materia de evaluación para la adjudicación. -

1.4 Impresión

La impresión con las características mencionadas en los puntos 1.1, 1.2 y 1.3 del ploteo se solicitará por Orden de Provisión.

El archivo del diseño final será enviado por el E.M.R al momento de generar dicha Orden.

1.5 Colocación

El ploteo del módulo deberá realizarse en el lugar, tiempo y forma que el E.M.R determine en la Orden de Provisión correspondiente. -

1.6 Diseño

El diseño estará definido por el Ente de la Movilidad de Rosario (EMR), siendo inalterable en sus dimensiones, características y contenido y la garantía de durabilidad por parte del proveedor. El archivo será enviado a través de correo electrónico, según artículo 33 del pliego de bases y condiciones.

1.7 Prueba de muestra

El oferente deberá adjuntar en la oferta una muestra impresa en el material solicitado full color, del tamaño de una hoja A4, que permita la evaluación de la calidad de la misma.

1.8 Criterio de Evaluación

Se evaluará la calidad de la impresión, calidad del material utilizado, calidad de colocación y garantía de cumplimiento de los tiempos de entrega y oferta económica.

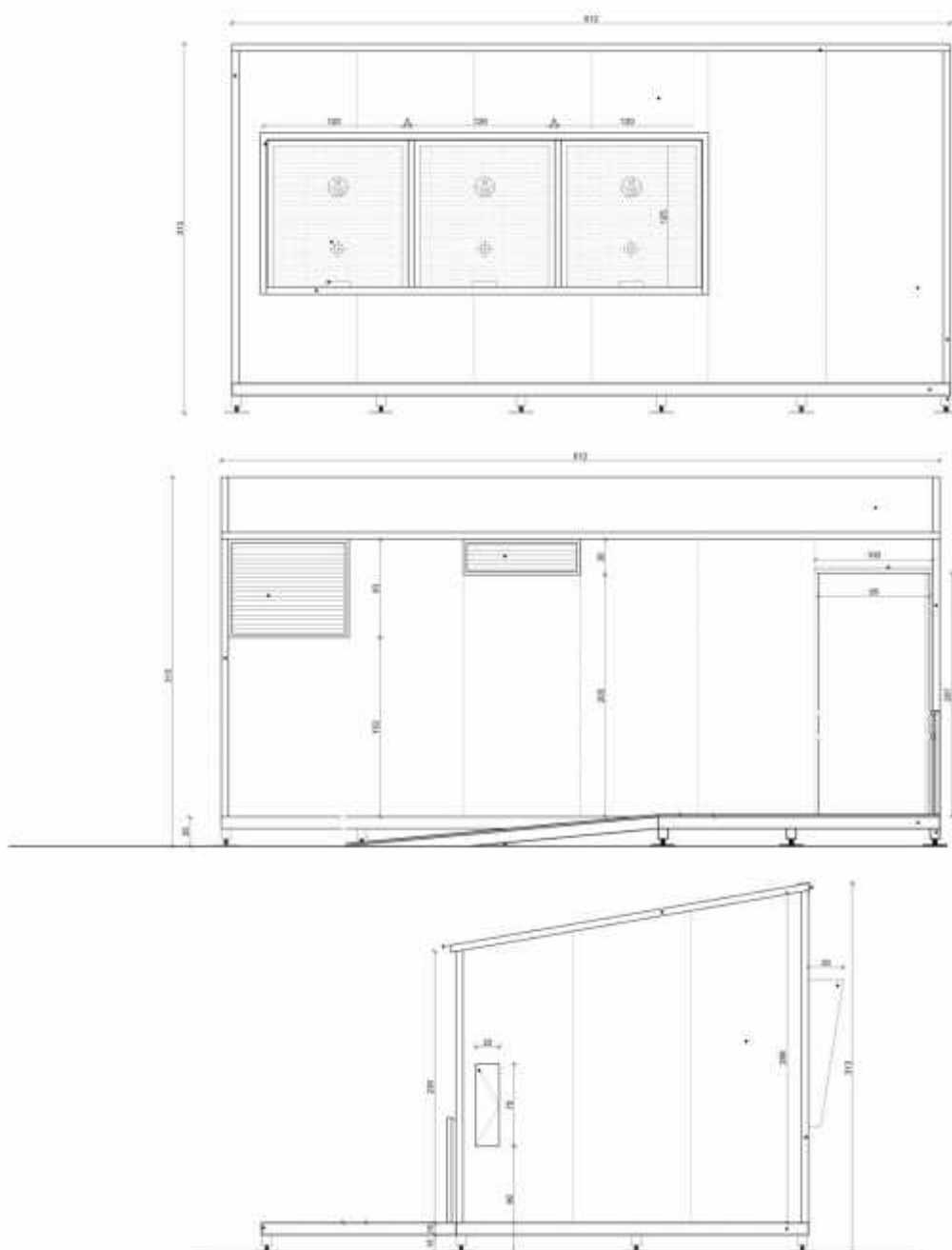
1.9 Plazos

Los plazos para la impresión y colocación del material serán determinados por las Órdenes de Provisión que se envíen oportunamente.

1.10 Anexo Técnico y Responsable

Área de Prensa y Comunicación del Ente de la Movilidad de Rosario

(1*)



(2*)

FRENTE / 3 VENTANAS DE ATENCIÓN (sin plotear)

2.85 x 6.20 mt



PARTE TRASERA

2.35 x 6.20 mt



LATERAL DERECHO

2.85 x 2.35 x 3.05 mt



LATERAL IZQUIERDO

2.85 x 2.35 x 3.05 mt



Anexo II

Planilla de cotización e información para la evaluación de la oferta

	Vinilo impreso para ploteo de módulo de carga Movi
	Medidas: Frente: 2.85 x 6.20 mt. Parte trasera: 2.35 x 6.20 mt. Laterales: 2.85 x 2.35 x 3.05 mt.
Ejemplares	1
Tiempo de garantía de durabilidad	
Plazo de entrega	
Precio Impresión	
Precio colocación	
Precio total	

ANEXO III

Rosario,

Sres. ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

Quien suscribe en mi carácter de de suscribo la presente declarando que:

- a) Me someto a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario y renuncio a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación.
- b) Manifiesto no estar inhibido para contratar con el estado nacional, provincial o municipal.
- c) Autorizo expresamente al EMR para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.
- d) Garantizo la veracidad y exactitud de mis manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada.
- e) Declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 8, y que no fui objeto de sanciones en la ejecución de contratos anteriores, por prestación de servicios similares en otras ciudades.

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente.